



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00235-00
DEMANDANTE: MYRIAM DONATO VANEGAS
DEMANDADO: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DE SALUD

**ACTA No. 333 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS**

En Bogotá D.C. a los cinco (05) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: INGRID LORENA OCAMPO MELO, apoderada de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.682.954 y T.P. 363.853 del C.S. de la J. de conformidad al poder de sustitución enviado vía correo electrónico.

La parte demandada: JUAN CARLOS VARGAS ZARATE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.312.302 y T.P. 185.365 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. Pruebas

En audiencia inicial y en la de practica de pruebas se requirió a la entidad demandada para que allegara la siguiente prueba documental.

- Expediente administrativo donde repose, hoja de vida, los llamados de atención y/o felicitaciones y todos los contratos suscritos entre la demandante MYRIAM DONATO VANEGAS y el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DE SALUD.
- Copias de todas las agendas de trabajo, Cuadros de turnos en donde fue programada la demandante durante el tiempo de vinculación.
- Certificación de pagos efectuados por el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DE SALUD a la demandante desde el año 2011 a 2018.

Sin embargo, a la realización de esta audiencia no ha sido allegada la prueba, por lo que se requiere nuevamente a la entidad demandada para que en el término de **DIEZ (10) días** la prueba al correo del despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte.

Se solicita al apoderado de la entidad informe:

- Quien es el responsable de no haberse dado cumplimiento a la gestión correspondiente para allegar las pruebas decretadas en la audiencia inicial el 05 día de octubre de 2022 y reiteradas en audiencia de pruebas de 09 de noviembre de 2022.

En caso de que no se otorgue la anterior información, se iniciará incidente de desacato de orden judicial contra del Secretario de Salud del Distrito.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 13 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 2.30 p.m.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/da22ff97-c17f-45c5-bc68-2cdd3166a85a?vcpubtoken=41234265-92d5-42a2-aec7-ae9e8b5c709b>

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95effd171d9f461be618c663155ddbaab0dc7d7b0fe83d66923851bbb956ba91**

Documento generado en 12/12/2022 12:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>